

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN)

Fecha de Solicitud: 04/02/2026		Área de Origen: (510)
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 202-2026-CPS-AG-(152035)	Fecha de Suscripción: 25/01/2026	Tipo de Contrato: Prestación de Servicios - Apoyo a la Gestión.
Plazo Inicial: (6) meses	Fecha de Inicio: 2/02/2026	Fecha de Terminación Inicial: 01/08/2026
Objeto: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO A LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN PARA LA EFICIENTE IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. EL APOYO INCLUIRA, PERO NO SE LIMITARA A , LA GESTION DE INFORMACION, EL SOPORTE DIRECTO A OPERATIVOS, EL ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL, EL SEGUIMIENTO A REQUERIMINETOS CIUDADANOS Y EL APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL EN LA MATERIA.”.		
Contratista: EDISON CHITIVA QUINTERO		
Interventor/ Supervisor: DANIEL HERNANDO ORTIZ QUIENTERO		Valor Inicial: \$ 18.000.000
Número del proceso SECOP I o II: 202-2026-CPS-AG-(152035)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 26/01/2026	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ 0	Tiempo: N/A	Se solicita realizar la suspensión del FDLUSA-CD-202-2026 desde el 05 de febrero del 2026 hasta el 05 de marzo del 2026.
	Fecha Terminación Final: 01/09/2026	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 18.000.000
Valor ejecutado:	\$ 0
Valor Pagado:	\$ 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 18.000.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La cláusula cuarta del contrato de la referencia establece lo siguiente respecto de las causales de suspensión del contrato:

“(…) CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al FDLUSA. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato (…)”

De acuerdo con lo anterior el día 3 de enero de 2026, el contratista radicó la solicitud de con radicado Orfeo No. 20265110014182, donde presentó solicitud de suspensión del contrato, el cual se anexa a la presente solicitud, argumentando lo siguiente:

“(…) mis superiores y demás personas que hacen posible esta acá, no obstante quisiera pedirles su apoyo y ayuda frente a un tiempo corto de suspensión del contrato que está activo desde el 02 de febrero del 2026, el tiempo de suspensión iría desde el día 05 de febrero de 2026 hasta el 27 de febrero del presente año (2026) por cuestiones laborales en otra entidad ya que se me cruzan de manera notable y es fuera de la ciudad esta labor”

Que, conforme a lo anterior, y advirtiendo que existe concepto favorable por parte de la supervisión del contrato, se procede a la suspensión del Contrato de Prestación De Servicios No 202-2026-CPS-AG-(152035), a partir del 5 de febrero de 2026 y hasta el 5 de marzo de 2026

En consecuencia, de lo anterior, las partes proceden a la suspensión del contrato conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Suspensión temporal el contrato 202-2026-CPS-AG-(152035)

SEGUNDO: El termino de suspensión se computará para efectos de los plazos del contrato.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: N/A

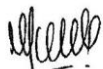
**Valor máximo para adición en SMLV: N/A Valor
adición solicitada en SMLV: N/A**

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor apruebo la modificación (suspensión) Contrato de Prestación de Servicio de apoyo a la gestión. No 202-2026-CPS-AG-(152035)

Supervisor(a)

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN



Apoyo a la Supervisión

JENNY CAROLINA CRISTANCHO MORENO

Proyectó: Luis Felipe Alarcón – Contratista FDLUSA. 

Aprobó: María Ximena Ramírez Tovar.-Abogado contratista FDLUSA.